



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria para la elaboración de una bolsa de empleo para la cobertura temporal de puestos de trabajo, para el adecuado funcionamiento de los servicios y centros dependientes de la Diputación Provincial de Burgos

Por Resolución número 1.008, de 18 de febrero de 2014, la Presidencia de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida del Secretario General, ha aprobado las bases de la convocatoria que se transcriben:

BASES

Las presentes bases tienen el propósito de objetivar al máximo el procedimiento de selección del personal que, por necesidades del servicio, sea preciso nombrar por esta Entidad para cubrir las necesidades temporales de personal que se produzcan, tanto en la plantilla de personal funcionario como en la de personal laboral durante el próximo bienio.

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la cobertura, con carácter temporal, de aquellos puestos de trabajo cuya contratación se precise para el adecuado funcionamiento de los Servicios y Centros Asistenciales de esta Diputación, referidas a las siguientes categorías profesionales y destinos:

- Peón: Centros de Burgos, Villarcayo y Presa del Alba.
- Limpiador: Centros Asistenciales en Burgos, Oña y Miranda.
- Lavandero-planchador: Centros Asistenciales en Burgos, Oña y Miranda.
- Auxiliar de Cocina: Centros Asistenciales en Burgos, Oña y Miranda.
- Cocinero: Centros Asistenciales en Burgos, Oña y Miranda.
- Auxiliar de Enfermería: Centros Asistenciales en Burgos, Oña y Miranda.
- Auxiliar Administrativo: Burgos y provincia.
- Agente Ayudante de Recaudación: Oficinas de Burgos y provincia.
- Fotocomponedor: Burgos.
- Diseñador gráfico: Burgos.
- Enfermero: Centros Asistenciales en Burgos, Oña y Miranda.
- Animador Comunitario: CEAS de la provincia.
- Trabajador Social: CEAS de la provincia y Centros Asistenciales en Burgos, Oña y Miranda.
- Psicólogo: CEAS de la provincia.



Se reservará un porcentaje mínimo del 2% de los contratos para personas con grado de discapacidad reconocido de grado igual o superior al 33%, siempre y cuando acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a criterio de la Diputación Provincial.

Segunda. – Condiciones de los aspirantes.

Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan las siguientes condiciones o requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de otros Estados para los que se permita el acceso según la legislación vigente.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa establecida por Ley para el acceso al empleo público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes, para lo cual deberá ser declarado apto sin condiciones por el Servicio de Prevención de la Diputación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

f) Poseer la titulación y requisitos exigidos para las siguientes categorías:

– Peón: Carnet de conducir clase B. En el caso de la Presa del Alba, además, disponibilidad de vehículo.

– Auxiliar de Enfermería: Título Oficial de Auxiliar de Enfermería.

– Auxiliar Administrativo: Graduado Escolar o equivalente.

– Agente Ayudante Recaudación: Graduado Escolar o equivalente, carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo.

– Fotocomponedor: Graduado Escolar o equivalente, con formación específica relacionada con las funciones del puesto.

– Diseñador gráfico: Graduado Escolar o equivalente, con formación específica relacionada con las funciones del puesto.

– Enfermero: Diplomatura/Grado en Enfermería.

– Animador Comunitario: Diplomatura/Grado, carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo.

– Trabajador Social: Diplomatura/Grado en Trabajo Social, carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo.

– Psicólogo: Grado o Licenciatura en Psicología, carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo.



Tercera. – Presentación de instancias, lista de admitidos y Tribunal Calificador.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se formalizarán en el modelo previsto en el Anexo, presentándose en el Registro General de esta Diputación Provincial, o por el registro electrónico desde la sede electrónica de la Diputación (<http://sede.diputaciondeburgos.es>), o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En las instancias los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de aspirantes que deseen acceder al porcentaje de reserva para personal discapacitado en grado igual o superior al 33%, deberán hacer constar expresamente dicha circunstancia.

A las instancias se adjuntará copia del título que acredite la titulación exigida y demás requisitos exigidos, así como del Documento Nacional de Identidad y, en su caso, resolución de reconocimiento de grado de discapacidad actualizado.

Los solicitantes formularán una instancia para cada una de las tres categorías profesionales a las que como máximo podrán presentarse, especificando expresamente, en su caso, la localidad o localidades donde se desea realizar la actividad laboral, de forma excluyente o conjunta. De igual forma, deberán especificar si optan por un puesto a jornada completa o a puestos de jornada inferior a la completa pero igual o superior a la media jornada, o bien a puestos de jornada inferior a esta última, de forma excluyente o conjunta.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Entidad dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación y en su página web (www.burgos.es). En dicha resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que se concede a los aspirantes excluidos, cuando proceda dicha subsanación. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de la solicitud, se publicará en el tablón de anuncios y página web resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los excluidos que hayan subsanado errores u omisiones.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador adecuándose a las previsiones del art. 60 de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.



Cuarta. – Sistema de selección.

El sistema de selección consistirá en una o varias pruebas de aptitud teórica, de tipo test, y/o práctica, que se adaptarán a las funciones a desempeñar. El lugar, fecha y hora de realización de la primera prueba, en el caso de ser varias, se anunciará en la resolución definitiva señalada en la Base anterior.

Quien ante el llamamiento para la realización de la prueba no asista a la misma, quedará decaído del proceso selectivo.

Cada prueba será valorada con un máximo de diez puntos, formando parte de la Bolsa todos los aspirantes participantes según el orden de puntuación resultante de la media entre las pruebas realizadas.

Quinta. – Composición de las listas.

La puntuación obtenida en las pruebas selectivas determinará el orden de situación de los aspirantes en la Bolsa de Empleo, de mayor a menor puntuación. En caso de empate en la puntuación, éste se resolverá acudiendo al orden alfabético de los apellidos a partir de la letra «C», fijada en la Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, publicado en el BOE núm. 38, de 13 de febrero de 2014. De persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante de mayor edad.

El orden y composición de las listas se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación, en los de los respectivos Centros y en la página web.

Sexta. – Orden de llamamiento.

A medida que las necesidades del servicio lo exijan, las vacantes se proveerán por orden prioritario de puntuación obtenida, con excepción de los supuestos de nombramientos de larga duración, donde se optará por aquellos aspirantes de mayor puntuación, con arreglo a las siguientes normas:

– El llamamiento se realizará personalmente a los teléfonos facilitados por los interesados en su instancia, mediante mensaje de texto y tres intentos de llamada, concluidos los cuales sin éxito el aspirante pasará a ocupar el último lugar de la lista, quedando registrado tanto la utilización de este medio como anotadas las incidencias ocurridas en las llamadas.

A fin de que los aspirantes puedan conocer la evolución de la lista y así estar pendientes de un posible llamamiento, de forma mensual se remitirá comunicación al domicilio, o a la dirección de correo electrónico si así lo hubiera solicitado, a los quince próximos aspirantes de cada una de las categorías, advirtiéndoles de dicha circunstancia. Dicha relación, asimismo, se publicará en la página web de la Diputación Provincial de Burgos.

– Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir la vacante no aceptara el contrato en el momento del llamamiento, el mismo se ofrecerá al siguiente de la lista y el anterior quedará excluido de la Bolsa, salvo que medie causa justificada, entendiéndose por tal:



a) Enfermedad o ingreso hospitalario, acreditado mediante el correspondiente informe médico.

b) Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento.

c) Razones de fuerza mayor, apreciadas en su caso por la Administración.

d) Encontrarse trabajando en el momento del llamamiento, salvo que fuera en la propia Entidad en cuyo caso no se modificará su posición en la lista.

En los supuestos a), b) y c), el aspirante quedará a la expectativa de ser nuevamente llamado con posterioridad, manteniéndole el número de orden en la lista siempre que justifique ante la Entidad su alta médica o la documentación acreditativa de las circunstancias concurrentes, en un plazo no superior a siete días naturales.

En el supuesto d), el aspirante pasará a ocupar el último lugar de la lista, siempre y cuando aporte la documentación justificativa de dicha circunstancia en un plazo no superior a siete días naturales.

En todos los supuestos, de no aportarse la documentación correspondiente en el plazo indicado, el aspirante quedará excluido de la lista.

Séptima. – Exclusiones.

Además de los previstos en la Base anterior, serán motivo de exclusión de la Bolsa de Empleo los siguientes supuestos:

– La presentación de instancia a más de tres categorías de la presente Bolsa de Empleo.

– Cualquier falsedad consignada por los aspirantes en sus instancias.

– La no comparecencia, salvo causa debidamente justificada, a la oportuna revisión ante el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

– La no presentación en tiempo y forma de la documentación requerida por el Servicio de Personal.

– La existencia de informe de no aptitud emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Entidad.

Octava. – Contrato.

Con carácter general, los contratos se formalizarán por periodo no superior a seis meses, salvo suplencias con reserva de puesto, interinidades o contratos que por su especial regulación legal exijan una duración superior.

Aquellos seleccionados cuyo contrato sea inicialmente inferior a tres meses podrán ser nuevamente seleccionados hasta completar los seis meses en la misma categoría, aun cuando sea en distinto Centro de Trabajo.

Novena. – Renuncias al contrato.

En los supuestos de renuncia al contrato, la Diputación podrá imponer las siguientes sanciones:



– Por renunciar al contrato una vez que, manifestada su conformidad con éste, hayan presentado la documentación preceptiva en el Servicio de Personal, o por renunciar una vez firmado el contrato, se penalizará con la exclusión de la vigente Bolsa de Empleo.

– Por renunciar al contrato una vez iniciada su vigencia, sin el aviso previo de quince días, se les descontará en nómina los días que resten hasta completar dicho plazo de preaviso y además quedarán excluidos de la vigente Bolsa de Empleo.

Décima. – Entrada en vigor.

Las listas de seleccionados de cada categoría se harán efectivas desde el momento de su publicación en el tablón de anuncios de la Entidad y tendrán una vigencia de dos años desde dicha fecha, prorrogándose su validez hasta la aprobación de una nueva Bolsa de Empleo.

La entrada en vigor de cada lista de la Bolsa de Empleo deja sin efecto la anterior y tendrá vigencia hasta que se apruebe una nueva convocatoria.

Una vez transcurrido el periodo de vigencia de la Bolsa e intentada sin éxito la negociación de una nueva convocatoria por periodo de tres meses, la Entidad se compromete a publicar nuevamente la presente convocatoria de Bolsa de Empleo.

En el supuesto de que la Entidad convoque sistemas selectivos para la provisión definitiva de plazas y puestos de trabajo pertenecientes a alguna de las categorías incluidas en la presente Bolsa de Trabajo, prevalecerá la lista que se genere en dichas convocatorias con los aspirantes que, sin haber obtenido plaza, hubieren aprobado todos o algún ejercicio, sobre la lista de la correspondiente Bolsa de Trabajo.

Undécima. – Normas finales y recursos.

La mera presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y tomar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos y citaciones que el Tribunal efectúe a los aspirantes, con excepción del aviso personal a cada preseleccionado para el inicio de su relación laboral, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Entidad.

Contra los actos y acuerdos que se deriven de la presente convocatoria que no agoten la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Presidencia de la Corporación.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la



convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, sin perjuicio de que puedan interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Duodécima. – Protección de datos.

La participación en la presente convocatoria implica que los candidatos prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo éste ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este proceso de selección.

La Diputación de Burgos, como responsable de dichos datos, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal. El declarante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Burgos.

Burgos, 18 de febrero de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz

Ante mí, el Secretario,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



ANEXO

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS		SOLICITUD PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO	
PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO (MARCAR SOLO UNA CATEGORIA PROFESIONAL)			Sello del Registro de Entrada
<input type="checkbox"/> AGENTE AYUDANTE	<input type="checkbox"/> COCINERO	<input type="checkbox"/> LIMPIADOR	
<input type="checkbox"/> ANIMADOR COMUNITARIO	<input type="checkbox"/> DISEÑADOR GRÁFICO	<input type="checkbox"/> PEON	
<input type="checkbox"/> AUXILIAR ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> ENFERMERO	<input type="checkbox"/> PSICÓLOGO	
<input type="checkbox"/> AUXILIAR DE COCINA	<input type="checkbox"/> FOTOCOMPONEDOR	<input type="checkbox"/> TRABAJADOR SOCIAL	
<input type="checkbox"/> AUXILIAR DE ENFERMERIA	<input type="checkbox"/> LAVANDERO-PLANCHADOR		
LOCALIDAD INTERESADA <input type="checkbox"/> INDISTINTAMENTE <input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> BURGOS <input type="checkbox"/> OÑA <input type="checkbox"/> MIRANDA DE EBRO <input type="checkbox"/> VILLARCAYO (Peón) <input type="checkbox"/> PRESA DEL ALBA (Peón)			
<input type="checkbox"/> PROVINCIA (Trabajador Social, Animador Comunitario, Psicólogo, Agente Ayudante y Auxiliar Administrativo)			
JORNADA <input type="checkbox"/> INDISTINTAMENTE <input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> JORNADA COMPLETA		<input type="checkbox"/> JORNADA INFERIOR A LA COMPLETA PERO IGUAL O SUPERIOR A LA MEDIA JORNADA	
<input type="checkbox"/> JORNADA INFERIOR A LA MEDIA JORNADA			
DATOS PERSONALES (Obligatorios)			
Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
D.N.I.	Fecha de nacimiento		Domicilio, calle o plaza
Municipio y Código Postal		Teléfono de contacto	Otros Teléfonos
Correo electrónico			
FORMACION ACADEMICA Nivel educativo alcanzado (señalar sólo el superior)			
<input type="checkbox"/> Sin Graduado Escolar		<input type="checkbox"/> Diplomatura o equivalente	
<input type="checkbox"/> Graduado Escolar o equivalente		<input type="checkbox"/> Licenciatura o equivalente	
<input type="checkbox"/> Bachillerato, F.P. 2º Grado o equivalente		<input type="checkbox"/> (señalar la titulación y/o carnet exigido para el puesto solicitado)	
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. Grado:			
OTROS DATOS DE INTERES QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE			
El abajo firmante			
SOLICITA: Ser llamado para cubrir las necesidades temporales de personal en las condiciones establecidas en la Convocatoria Unitaria aprobada por la Diputación y que acepta.			
DECLARA CONOCER:			
1º Que no serán tenidas en cuenta las solicitudes que no acompañen los documentos preceptivos exigidos en la Convocatoria.			
2º Que se considerarán decaídos en sus derechos a aquellos solicitantes preseleccionados que no aporten la documentación que se les interese.			
3º Que cualquier falsedad o inexactitud en los datos que han consignado puede ser motivo para incurrir en sanción de exclusión hasta un período de 3 años y ello sin perjuicio de exigírle en su caso las correspondientes responsabilidades administrativas o penales.			
Burgos, a de de 2014			
(Firma)			
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS			

Las instancias irán acompañadas de las copias de los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria, que no será necesario compulsar hasta el momento del llamamiento..

La Diputación garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal